

COMUNIDADES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LA AMAZONÍA PERUANA

Richard Chase Smith y Danny Pinedo
Instituto del Bien Común, Lima, Perú

9^{na} Conferencia Bienal de la IASCP
Zimbabwe, 19-21 de Junio de 2002

Entre los múltiples retos que enfrenta la Amazonía a futuro, queremos señalar el de la gestión sostenible de los grandes paisajes que vienen a ser bienes comunes. Destacamos dos tipos de bienes comunes que, por su amplia extensión y su estrecha interrelación, vienen a ser claves para la futura salud del sistema socio-natural amazónico: las áreas naturales protegidas y los territorios pertenecientes a los pueblos indígenas. Los primeros son bienes comunes públicos – conocidos en su conjunto como patrimonio nacional - cuya gestión depende del Estado o de una instancia de gobierno local. Los últimos son, para la Amazonía de tradición colonial española, bienes comunes privados, cuya gestión depende de un gran número de comunidades y organizaciones indígenas tenedoras de los títulos colectivos de propiedad. Estos dos tipos de bienes comunes a menudo colindan uno con el otro, formando así un sólo paisaje continuo, urgiendo para su gestión, una cooperación y coordinación estrecha entre ambas partes. Desafortunadamente, en la práctica, esta coordinación no se da; una historia de competencia, conflicto y desconfianza entre los que promueven la conservación de la naturaleza y los que promueven los derechos indígenas hacen difícil una relación más armoniosa. En esta ponencia, los autores analizamos esta historia y luego presentamos un caso que abre brecha para avizorar una gestión más concertada de paisajes amazónicos en el futuro.

1. El sistema de áreas naturales protegidas en la Amazonía peruana

Desde la década de 1980, frente a la amenaza producida por la aceleración vertiginosa de la deforestación en la Amazonía, es notable la expansión de los sistemas nacionales de áreas naturales protegidas como estrategia para la conservación de los bosques tropicales. Este esfuerzo recibió mucho apoyo proveniente de instituciones y movimientos pro-conservación en Europa y los Estados Unidos, apoyo que fue invertido principalmente en afianzar las agencias gubernamentales encargadas de la conservación y en modernizar y reforzar los sistemas de vigilancia y control de las áreas naturales protegidas.. A pesar de este esfuerzo internacional y la creación de muchos parques y reservas nuevos, se ha logrado proteger sólo un estimado de 8 a 10% de la superficie de la Amazonía en la forma de áreas naturales protegidas. En el caso de

Brasil, si descontamos las Reservas Extractivas de uso directo por las poblaciones organizadas de extractores tradicionales, y las áreas protegidas superpuestas a otras áreas de interés nacional, sobre todo a las Areas Indígenas, las 154 unidades de conservación en la Amazonía “legal” representan el 8.0% de la superficie total (Instituto Socioambiental 1999; Estacao Libertade y Instituto Socioambiental 2001)

En el Perú, en 1990 se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAMPE) y luego a partir de la Ley de Áreas Naturales Protegidas de 1997 se establecen tres tipos de áreas protegidas (Ver Tabla 1): áreas de uso indirecto y de mayor protección (Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos), áreas de uso directo y de menor protección (Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, y Cotos de Caza) y áreas cuya categoría aún no está definida (Zonas Reservadas). El sistema de áreas naturales protegidas a nivel nacional, bajo la administración del SINAMPE, comprende entonces estas diez categorías. Además, la misma Ley establece las bases para la creación de Áreas de Conservación Regional y Privada, sin que éstas sean administradas directamente por el SINAMPE.

Para la Amazonía peruana, se han creado 21 áreas naturales protegidas en cinco de estas diez categorías (ver Tabla 1). Entre 1965 y 1988 (ver Tabla 2), se habían creado once de estas áreas protegidas en la región amazónica del país, con un área total de 6'362,865 hectáreas, que representan el 8.3% de la superficie total de la Amazonía peruana (INRENA 1998, 2001). Sin embargo, el caso peruano es excepcional ya que, por presión del Banco Mundial y las ONG conservacionistas de los EUA, entre los años 1997 y 2002, diez áreas más fueron creadas con una extensión total de 11'012,181 hectáreas (o 14.7% de la superficie de la Amazonía peruana), más que duplicando el área total que había sido protegida en los 32 años anteriores (ver Tabla No 2). Por lo tanto, hoy día, el Perú está muy por encima del promedio regional con el 23% de la superficie de la Amazonía peruana protegida bajo el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidos (SINAMPE).

Tabla 1 Áreas Naturales Protegidas en la Amazonía Peruana

Tipo	Categoría	Nombre	Año	Superficie e en hectáreas	TOTAL	
Uso Indirecto	Parque Nacional	Tingo María	1965	4777	4378709	
		Manu	1973	1532806		
		Río Abiseo	1983	274520		
		Yanachaga- Chemillen	1986	122000		
		Bahuaja-Sonene	2000	1091416		
		Cordillera Azul	2001	1353190		
	Santuario Nacional	Ninguno			0	
Santuario Histórico	Ninguno			0		
Uso Directo	Reserva Nacional	Pacaya Samiria	1982	2080000	2354690	
		Tambopata- Candamo	2000	274690		
	Reserva Pisajística	Ninguno			0	
		Refugio de Vida Silvestre	Ninguno		0	
	Reserva Comunal	Yanesha	1988	34744	648557	
		El Sira	2001	613813		
	Bosque de Protección	Pui-Pui	1985	60000	387818	
		San Matias- San Carlos	1987	145818		
	Coto de Caza	Alto Mayo	1987	182000	0	
		Ninguno				
	Transición	Zona Reservada	Manu	1980	257000	9837604
			Apurimac	1988	1669200	
Gueppi			1997	625971		
Santiago Comaina			2000	1642567		
Alpahuayo-Mishana			1999	57667		
Alto Purus			2000	5101945		
Amarakaeri			2000	419139		
Cord. de Colán			2002	64115		
	TOTAL				1760737	

Fuente: INRENA 1998, 2001, 2002.

Al analizar en mas detalle estas 21 áreas naturales protegidas ubicadas en la región amazónica del Perú, notamos que ocho tienen el status transicional de Zona Reservada. Estos cubren un área de 9'823,489 hectáreas o 55.9% de la superficie total de todas las áreas naturales protegidas en la Amazonía peruana. Este status transicional permite al Estado peruano separar legalmente a áreas de tierras supuestamente del Estado que son de interés para la conservación. Luego de estudios de sus características físicas, ecológicas y sociales, podrían ser declaradas de manera definitiva, en parte o en su totalidad, como una de las categorías de área natural protegida o una combinación de ellas. No es claro en este momento cual va a ser el futuro de estas Zonas Reservadas, pero la expectativa creada por la presión y promesa de financiamiento del Banco Mundial, es que en por lo menos seis de las ocho se reconozca a las Comunidades Nativas existentes y se creen reservas comunales a favor de las comunidades indígenas de su entorno.

Tabla 2 Análisis de Áreas Naturales Protegidas en la Amazonía Peruana

Rubro	Área	Porcentaje Superficie ANP Amaz.	Porcentaje Superficie Total Amaz.
21 Áreas Protegidas en Amazonía Peruana	17607378	100.00%	23.00%
11 áreas creadas entre 1965-1988	6362865	36.14%	8.33%
10 áreas creadas entre 1997-2002	11012181	63.86%	14.72%
8 Zonas Reservadas	9823489	55.87%	12.88%
7 áreas con población establecida adentro	12909489	73.30%	
Total Superficie Amazonía Peruana	76344300		

Fuente: INRENA 1998, 2001, 2002.

2. Comunidades Nativas y áreas naturales protegidas

En 1974, la nueva Ley de Comunidades Nativas reconoció por primera vez el derecho de los indígenas amazónicos en el Perú a la propiedad colectiva sobre sus territorios; pero este reconocimiento, en la concepción de los funcionarios del estado, siempre se ha limitado a las tierras aledañas a sus asentamientos nucleados. Tres años después, en 1977, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en aras de conservar los bosques tropicales, prohibió la

titulación de tierras de “aptitud forestal” ubicadas dentro de los espacios de las comunidades nativas, reservándolas para el Estado. Esto resultó ser un atropello frontal a los derechos de los pueblos indígenas, ya que por un lado, la economía de los pueblos indígenas en la Amazonía depende en gran parte del uso extensivo del bosque, y por el otro lado, prácticamente todas las tierras del gran llano boscoso de la Amazonía son de “aptitud forestal” y por lo tanto exentas a la propiedad indígena.

Tabla 3 Número de Comunidades Nativas y Reservas a favor de Pueblos Indígenas – Amazonía Peruana

CN existentes (estimadas)	CN Tituladas	Reservas Comunales	Reservas a favor de Indígenas en Aislamiento
1,495	930	2	4

Fuente: GEF/PNUD/UNOPS 1997

Table 4 Área titulada y reservada a favor de indígenas – Amazonía Peruana

Has/tituladas	Has/reservadas	Total Has. a favor de pueblos indígenas	% Amazonía Peruana
7'379,941	2'517,695	9'897,636	12.96%

Fuente: GEF/PNUD/UNOPS 1997

En compensación por esta limitación a sus derechos, la misma ley creó una nueva unidad territorial llamada la reserva comunal, cuya propiedad queda con el Estado a la vez que su usufructo, expresamente no-comercial, queda bajo la gestión de las comunidades vecinas. Desde entonces, fue anhelo de muchas comunidades indígenas establecer reservas comunales sobre las áreas de uso tradicional que no fueron tituladas a su favor. Sin embargo, entre 1977 y 2001, el Estado creó sólo una reserva comunal - la Reserva Comunal Yanasha, en la provincia de Oxapampa, con una extensión de 34,744 hectáreas - mostrando así su total falta de voluntad política de proteger las áreas de uso tradicional de las poblaciones amazónicas. Con la creación del SINAMPE en 1990, la figura jurídica de la reserva comunal fue incorporada a este sistema, sujetando su gestión al régimen establecido para parques y otras áreas naturales protegidas. Esto fue visto por muchos indígenas como un intento más, a

nombre de la conservación de la naturaleza, de limitar su control y uso de sus territorios tradicionales.

Hoy, la gran expectativa que sienten los pueblos indígenas al contemplar la posibilidad de convertir a cinco millones o más de hectáreas de las zonas reservadas en reservas comunales no es compartida por la mayoría en la comunidad de conservacionistas dentro del país ni en el exterior. Está visto por muchos de ellos como una gran pérdida para la tarea de conservación de los bosques tropicales. Y ahora, de hecho, la correlación de fuerzas políticas se va armando a favor o en contra de la creación de más reservas comunales en beneficio a las comunidades colindantes.

Vale la pena examinar en más detalle cómo y por qué surgió esta tensión en la relación entre la conservación y los pueblos indígenas amazónicos en el Perú. En primer lugar, siete de las 21 áreas protegidas fueron creadas sobre territorios habitados por poblaciones indígenas y no-indígenas. Otras nueve áreas fueron creadas sobre territorios usados de manera tradicional por ellos y de hecho hoy colindan con Comunidades Nativas reconocidas y tituladas. En prácticamente todos estos casos, los parques y reservas fueron establecidos desde Lima, la ciudad capital ubicada en la costa del Pacífico; los límites fueron trazados sobre mapas de mala calidad, por funcionarios y conservacionistas con poco o ningún conocimiento básico sobre las poblaciones indígenas o colonos en el área. Con pocas excepciones, no hubo un intento de cerciorar la existencia o no de población local, menos aún un proceso de consulta a la población local. Al declarar legalmente la incorporación de estas áreas al SINAMPE, la vivencia tradicional y la extracción a pequeña escala que practicaron las poblaciones locales durante generaciones se convirtieron en actividades ilícitas, sujetas a la represión por parte de los cuerpos de guardaparques y policías ecológicos. Esta ha generado situaciones de tensión y conflicto en torno a la mayoría de estas áreas naturales protegidas.

Señalamos un caso ilustrativo. A comienzos de 1974, se venía proponiendo al gobierno peruano reconocer y asegurar para la población Amuesha o Yanesha' un territorio de unas 60,000 hectáreas, compuesto por el área de las diez comunidades ya tituladas o en vías de titulación ubicadas en la cuenca alta del río Palcazu, además de todos los espacios

"libres" que habían quedado en medio de estas comunidades.¹ (Smith 1974; Smith 1977). Por otro lado, para proteger las cabeceras de los ríos y la vida natural en un territorio más amplio aledaño al territorio Amuesha, se propuso la creación de un parque nacional sobre la cordillera vecina de Yanachaga-Chemillen y dos reservas comunales que actuaban como zonas de amortiguamiento entre el territorio indígena y el parque nacional. Se argumentaba que, por el interés común entre los conservacionistas y los indígenas de proteger una amplia zona en el alto Palcazu, las cuatro unidades territoriales más la organización comunal de autodefensa del pueblo Amuesha se reforzarían mutuamente en beneficio tanto de la protección de los derechos indígenas como de los ecosistemas y la vida natural.

Las comunidades Amuesha y su organización respaldaron plenamente la propuesta y asumieron la defensa de la zona frente a los intereses de la industria maderera y las empresas colonizadoras. Sin embargo, la idea de combinar un territorio indígena con un parque nacional fue recibida con escepticismo y rechazo por parte de los líderes del mundo de la conservación de la naturaleza. Un líder mundial de la IUCN, con amplia experiencia en África, de visita al Perú en 1978 comunicó a uno de los autores que, sin la más mínima duda, los indígenas en todas partes del mundo eran los enemigos principales de la conservación de la naturaleza, y por lo tanto, la propuesta Amuesha-Yanachaga no recibiría el apoyo de su organización. Aseguró que la colindancia de un parque nacional con un territorio indígena era un error fatal para la conservación.

A pesar de esa corriente de opinión, se logró crear el Parque Nacional Yanachaga-Chemillen en 1986, el Bosque de Protección San Matías-San Carlos en 1987 (en lugar de una de las reservas comunales propuestas) y la Reserva Comunal Yanasha en 1988, todos en el contexto del apoyo técnico y financiero de parte de la USAID a favor del Proyecto Especial Pichis Palcazu. Pero el gobierno peruano nunca aceptó titular los espacios en blanco entre las comunidades nativas para crear el territorio étnico *Amuesha*, permitiendo así que estos espacios sean invadidos por colonos y madereros.

¹ Lo novedoso fue el reclamo de un "territorio" multi-comunal que vendría a ser un territorio étnico. Ese mismo año, S. Varese lanzó la propuesta de creación de una "reserva" de 400,000 hectáreas a favor de las poblaciones Matsés dispersas en el río Gálvez, quienes recientemente habían sido blanco de bombardeos por parte de las Fuerzas Armadas.

La reacción negativa a la propuesta Amuesha-Yanachaga entre 1974 y 1986 de parte de los promotores de la conservación fue un precursor de la competencia y tensión que se estaba armando en la cuenca amazónica entre dos movimientos que desde el principio deberían haber sido aliados: los que buscaban conservar la vida natural y los que buscaban proteger los derechos de los pueblos indígenas. Por varios factores, principalmente la abundancia de dinero y influencia a su disposición durante los años 1980, los conservacionistas iban ganando a los indígenas en su esfuerzo de delimitar grandes áreas para conservar la vida natural. Una de las consecuencias, como ya señalamos para el caso del Perú, fue la declaración de muchas áreas naturales protegidas sobrepuestas a territorios indígenas que no habían sido aún reconocidas.

Una secuela de esta situación fue que los indígenas percibían en los defensores de la conservación una amenaza para la recuperación y reconocimiento de sus territorios ancestrales; el corolario fue que los otros percibían no sólo en los indígenas sino en toda la población aledaña a las áreas de conservación una amenaza directa para la vida silvestre, sobre todo el que fue parte de un área natural protegida.

En 1989, la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), con sede en Lima, tomó una iniciativa audaz llamando a las organizaciones mundiales de conservación a establecer una alianza con la COICA y sus miembros de base para la defensa de los bosques tropicales de la Amazonía. Figuraban en esta iniciativa varios objetivos estratégicos para la COICA:

- Lanzar públicamente y ganar la aceptación para un nuevo discurso que haga entender que la conservación y protección de los sistemas naturales amazónicos están íntimamente interconectados con el reconocimiento, la supervivencia y la protección de los pueblos indígenas amazónicos y sus territorios;²
- Establecer el principio de la participación indígena: que, en cualquier proyecto de conservación bajo consideración por las ONG de conservación que tenga impacto sobre

² Un texto repartido por la COICA dice: "Estamos aquí indígenas y ambientalistas porque compartimos un interés común: el respeto por el mundo que nos ha tocado vivir y la conservación de ese mundo para una vida mejor para la humanidad..... Desde hace mucho tiempo nosotros hemos vivido y usado el bosque sin dañarlo. Lo hemos manejado de un modo total, integral y hemos sido así sus defensores durante siglos.....Si para todos los presentes es preocupación la conservación, no cabe duda de que para nosotros es vital." (Chirif et al 1991 pp 179-80).

las poblaciones y territorios indígenas, deben buscar la participación indígena desde la fase del diseño;

- Lanzar públicamente y ganar la aceptación para la propuesta audaz de superar la desconfianza para crear una alianza política entre los indígenas amazónicos bajo el paraguas de la COICA y las ONG de conservación y protección del medioambiente para el doble propósito de conservar la vida natural y reconocer y proteger los territorios tradicionales de los pueblos indígenas.

La COICA no sólo ganó el reconocimiento de las ONG de la conservación mundial para los indígenas amazónicos, sino la simpatía del amplio y influyente público norteamericano. Fue así que se logró colocar en la agenda de la conservación mundial para la década de 1990 el tema clave de la relación entre la conservación de sistemas naturales y los derechos y la participación de las poblaciones locales. A pesar de estos y otros esfuerzos, el modelo para la creación y gestión de áreas protegidas no cambiaba tan pronto, seguía siendo uno de exclusión de la población local, exclusión física tanto como política, del área protegida y del manejo de la misma (Alcorn 1993; Chirif *et al* 1991; Schwartzman *et al* 2000; Smith 1996).³ El informe final de la Comisión Especial Multisectorial sobre las Comunidades Nativas, establecido por el Presidente de Transición del Perú en febrero de 2001, dice al respecto:

“Sin embargo, en el pasado, se han creado varios tipos de reservas naturales estatales que no cumplieron con los mecanismos mínimos de consulta y participación de las comunidades nativas afectadas por su creación. Es así que, por ejemplo, en el caso del Parque Nacional Manu existe superposición con comunidades nativas del pueblo Machiguenga y con territorios ocupados por los pueblos en aislamiento voluntario Nahua y Mashco-Piro, la Reserva Nacional Pacaya-Samiria fue superpuesta a comunidades Cocama-Cocamilla y de población ribereñas....La superposición de las áreas naturales protegidas administradas por el Estado sobre las comunidades nativas limita a estas en su acceso y uso de los recursos naturales que les fueron tradicionales.” (Comisión Especial Multisectorial 2001)

Esto ha generado situaciones de tensión y conflicto en torno a muchos de las áreas naturales protegidas en el Perú. Esta modalidad de concebir y crear áreas protegidas ha sido

³ Ver también “Indígenas Bolivianos marchan 750 km. para presentar sus demandas territoriales al Presidente del país” en Chirif *et al* 1991. pp. 185-195. “La COICA establece alianza con ambientalistas en defensa de la Amazonia” en Op.Cit. pp 175-183.

ampliamente criticada como inmanejable y antisocial. Algunos críticos argumentan que las agencias gubernamentales, incluso en el mejor de los casos, no cuentan con la capacidad profesional ni física para administrar o proteger áreas tan enormes e inaccesibles. A pesar de que la corriente anti-social en el mundo de conservación mantiene aún fuerza (ver Terbourgh 1999), otras corrientes comenzaron a cambiar el paradigma de conservación en América Latina durante la década de 1990; ya existen casos de áreas protegidas con planes de manejo que consideran las necesidades de la población local y su participación en la implementación de estos planes (Freudenberger 1997; PALOMAP II 1998; Schwartzman *et al* 2000; Ulfelder *et al* 1997).

En el Perú, la Comisión Especial Multisectorial sobre las Comunidades Nativas marcó un hito muy importante en el cambio de concepción de la relación y rol de la población local indígena en la gestión de áreas naturales protegidas. Entre marzo y junio de 2001, la Mesa de Diálogo sobre Comunidades Nativas, Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas juntó en la misma mesa por primera vez funcionarios estatales, representantes indígenas y activistas y profesionales del mundo de la conservación y de derechos indígenas para conversar sobre estos temas que durante décadas fueron fuente de tensión. El grupo terminó haciendo importantes recomendaciones generales sobre la relación entre áreas naturales protegidas y las poblaciones indígenas colindantes o que viven dentro del área protegida:

“Para evitar que se deteriore o agrave tal situación se recomienda, en el futuro, evitar todo tipo de superposición y garantizar a las comunidades actualmente afectadas por superposiciones, el acceso y uso de los recursos naturales para fines de subsistencia, sin necesidad de autorización expresa de los funcionarios a cargo de las reservas naturales. Los fines de subsistencia se refieren en este caso no sólo al consumo directo, sino también al derecho de comercializar dichos recursos en orden a satisfacer necesidades básicas de subsistencia, quedando excluido de esta definición todo uso comercial que genere lucro.” (Comisión Especial Multisectorial 2001)

Además, se hizo recomendaciones específicas para cada una de los diecisiete áreas que involucran indígenas, para la creación de nuevas áreas naturales protegidas y para un régimen especial para la gestión de las reservas comunales.

Los resultados de esta Mesa de Diálogo más el interés que está demostrando el Banco Mundial en el tema de “participación local en la gestión de áreas naturales protegidas” nos

dan esperanza que se puede superar esta historia de conflicto y desconfianza para poner en práctica una alianza estratégica entre la conservación y las poblaciones locales, en este caso indígenas. Pero la esperanza también proviene de casos concretos que ofrecen luces hacia adelante para construir esa relación. A continuación ofrecemos el caso de la Comunidad Nativa de Infierno, una comunidad de propiedad colectiva ubicada en el Departamento sureño de Madre de Dios, que colinda con la Reserva Nacional Tambopata-Candamo. Después de seis meses de estudio sobre este caso, pensamos que tiene características interesantes para construir una relación de apoyo mutuo entre la gestión de un área natural protegida y la gestión territorial de una comunidad nativa.

3. El caso de la Comunidad Nativa Infierno en Madre de Dios

La comunidad nativa de Infierno está ubicada a ambos márgenes del río Tambopata, en el departamento de Madre de Dios, sudeste del Perú. Infierno constituye, por la vía del río Tambopata, la principal puerta de acceso a dos importantes áreas naturales protegidas de la selva sur del Perú: la recientemente creada Reserva Nacional Tambopata Candamo y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, ubicadas al sur y al sudeste de la comunidad, respectivamente.

La región de Madre de Dios, sobre todo la cuenca del río Tambopata, ha sido favorecida por una gran diversidad biológica (CI-Perú 1999; CDC-UNALM/CI/ TReeS 1995). Aunque el departamento de Madre de Dios sólo abarca el 7% del territorio nacional, alberga el 30% de las especies de anfibios, reptiles y peces de agua dulce y el 50% de las especies de mamíferos y aves reportadas para el Perú (CI-Perú 1999). La importancia de la biodiversidad en esta área no sólo se refleja en las cifras sino también en la enorme atracción que ha generado entre los conservacionistas y más recientemente en empresas de ecoturismo, las que juegan un papel cada vez más importante en el futuro de la región.

La región no sólo se caracteriza por sus altos valores de biodiversidad a nivel de especies, sino por poseer también una gran variabilidad de ecosistemas. Si bien existe la idea de la cuenca del río Tambopata como una carpeta verde homogénea, a su interior existe una gran diversidad de hábitats, los cuales se pueden caracterizar como diferentes tipos de bosques.

3.1. Historia y composición social de la comunidad de Infierno

El territorio de la comunidad de Infierno tiene una extensión de 9558 ha (ver Mapa 1). Su población, que en el 2000 ascendía a unos 350 habitantes, es muy heterogénea. A pesar de llevar el nombre de “comunidad nativa” y estar oficialmente reconocida como tal, Infierno no sólo está integrada por indígenas, sino también por población de origen ribereño, andino y mixto. La población indígena está compuesta por miembros de la etnia *ese'ejá*, que son los habitantes originarios de la cuenca del río Tambopata. Los ribereños son los descendientes de indígenas amazónicos llevados a Madre de Dios por patrones del caucho (García y Barriga 1994). Los colonos provienen en su mayoría de comunidades quechua-hablantes del Cusco, Puno y Arequipa. Por último, las familias mixtas son producto del matrimonio entre miembros de los tres grupos antes mencionados.

Como la mayoría de poblaciones amazónicas, los habitantes de Infierno practican una diversidad de estrategias económicas que incluyen diferentes combinaciones de agricultura en bajo y altura, agroforestería, caza, pesca, recolección de castaña, extracción de palmito y aguaje, producción de carbón y crianza de animales, entre otros. Recientemente, el turismo y la artesanía se han convertido en actividades importantes para algunas familias (Stronza 2000).

Los grupos étnicos que componen la comunidad de Infierno han tenido distintos patrones de ocupación del área que hoy ocupa la comunidad. Antes del contacto con los foráneos en el siglo XVI, los *ese'ejá* llevaban un estilo de vida disperso producto de su economía basada en la caza y la recolección. En el siglo XX, el auge del comercio del caucho, un recurso abundante en la región, y las misiones católicas provocaron el cambio hacia su asentamiento en núcleos mayores.

Los misioneros dominicanos intentaron concentrar a la población nativa que vivía dispersa en la zona del río Tambopata en torno a varias misiones. En la década del 30, los *ese'ejá* fueron trasladados a una misión en el Lago Valencia, cerca del río Madre de Dios. En 1943, algunos fueron confinados en la misión El Pilar, también sobre el Madre de Dios, mientras que otros fueron agrupados en la década del 50 en el Fundo Concepción, aguas abajo de Puerto Maldonado. Los que escaparon a estas nuevas reagrupaciones, se instalaron en la quebrada La Torre y en las riberas del Tambopata, en la zona conocida como Hermosa

Grande, sobre la margen derecha del río, y en la de Chonta, ubicada en su margen izquierda, donde funcionaba una escuela (ver Mapa 1).

En 1960, Chonta fue afectada por una gran inundación que destruyó todas las viviendas, lo que obligó a la mayoría de familias *ese'ēja* a reubicarse en Hermosa Grande, un lugar alto no inundable. A fines de la década del 60, se creó una escuela en Hermosa Grande, pero ésta nunca llegó a funcionar.

Hasta la década de 1970, el Estado peruano no reconocía los derechos específicos de la población indígena amazónica a sus territorios o recursos. Por lo tanto, todo aquel que se interesaba en colonizar un área al interior de un territorios habitado por indígenas podía recibir del Estado una parcela individual. Por aquella época, pobladores ribereños que descendían de los primeros migrantes que llegaron a la región del Madre de Dios durante el auge del caucho o motivados por la extracción de casacarilla, oro o madera, ya habitaban el sector del río Tambopata conocido como Infierno. En 1965 se termina la construcción de la carretera Cusco-Puerto Maldonado, lo cual abrió el área de Madre de Dios a la colonización por campesinos de la sierra, madereros y mineros. En estos años, empiezan a llegar al Tambopata los primeros migrantes andinos asentándose en torno a Infierno.

La población ribereña y colona andina asentada en Infierno también quería una escuela, pero no contaban con la población escolar exigida por el estado. Por eso, lograron convencer a los *ese'ēja* de Hermosa Grande de mudarse a Infierno con su escuela, dando origen al caserío de este nombre.

Con la Ley de Comunidades Nativas promulgada por el gobierno militar del General Velasco en 1974, se reconoció los derechos de propiedad sobre la tierra a los pueblos indígenas. Desde entonces, diferentes agrupaciones de indígenas empezaron a reclamar el reconocimiento y titulación de sus territorios que por ley se conocían como “comunidades nativas”. En 1976, las familias que vivían en Infierno fueron reconocidas como Comunidad Nativa y recibieron el título de propiedad sobre 9558 hectáreas situadas a ambas márgenes del río Tambopata. Para conformar la comunidad nativa de Infierno, los *ese'ēja* se asociaron con los ribereños y colonos andinos que vivían en el área. Según versiones recogidas durante la investigación, cediendo a la presión de los ribereños, los funcionarios del estado

encargados del proceso condicionaron el apoyo del gobierno a la aceptación de los no-nativos en la comunidad (García y Barriga 1994: 4).

La extensión de la comunidad no fue determinada sobre la base de los requerimientos de subsistencia o de los patrones de uso de recursos de sus miembros, sino sobre criterios manejados por los técnicos del gobierno. A cada familia se le asignó un lote de 30 ha para vivienda y actividades agropecuarias. Sin embargo, la población continuó usando para sus actividades tradicionales un área mayor a la titulada.

En enero de 1977, a petición de una empresa turística que operaba en la zona de la desembocadura de la quebrada La Torre en el río Tambopata (al sur-oeste de la comunidad) y que argumentaba la urgencia de conservar la riqueza natural, el estado peruano creó la Zona Reservada Tambopata (ZRT), con 5500 ha. Con ello, esta empresa buscaba proteger una zona de operación de las incursiones de los pobladores locales. Sin embargo, debido a la descoordinación entre las oficinas central y regional del Ministerio de Agricultura, alrededor de 2000 ha de la ZRT se superponían al territorio de la Comunidad Nativa de Infierno (ver Mapa 1). La empresa suscribió un convenio con el Estado mediante el cual se le entregaba la custodia y conservación de la ZRT por cuatro años. A cambio, la empresa se comprometía a asumir el control y vigilancia de la misma, impidiendo el ingreso de los miembros de la comunidad. Esta situación devino en un conflicto entre la empresa y la comunidad, la que se sintió desplazada de sus tradicionales áreas de aprovechamiento de recursos naturales y afectada en su propiedad territorial.

El convenio que daba la custodia de la ZRT a la empresa turística terminó en 1981, con lo cual su control retornó al estado. Desconfiando de la capacidad del Estado para asegurar la protección estricta de la ZRT y así poder continuar con los planes de conservación, la empresa turística buscó convertir a la comunidad en una aliada de sus propósitos. Para ello, intentó aliviar las tensiones con ella y ganar su confianza ofreciendo una serie de ventajas económicas a cambio de que la comunidad restrinja sus actividades extractivas en la zona superpuesta. La empresa ofreció:

- donar un dólar por cada turista que ingresara al área,
- incluir a comuneros como mano de obra para su albergue,
- adquirir sus productos agrícolas y artesanías para los turistas,

- evitar la visita de turistas a la comunidad sin previo acuerdo con la misma y
- brindar servicios de transporte fluvial.

Sin embargo, al parecer, este ofrecimiento nunca se concretizó de manera satisfactoria, de tal forma que si bien los comuneros restringieron sus actividades extractivas a limitadas visitas para recolectar hojas de crisneja y otros productos forestales, el beneficio de la actividad turística, en la forma planteada, nunca compensó las restricciones asumidas. Debido a que esta estrategia no dio buenos resultados, a partir de 1985 la empresa promovió en Madre de Dios una réplica del proyecto AMETRA 2001 organizado para mejorar las condiciones de salud de la población indígena mediante el uso de plantas medicinales en combinación con la medicina primaria.⁴ La empresa propuso como sede del proyecto las 2000 ha. de bosque comunal superpuesto por la ZRT (ver Mapa 1). El proyecto presionó a la comunidad de Infierno a suspender la caza comercial, la tala de árboles y las actividades agrícolas en esta área. A esto se agregaron labores de vigilancia del área circundante a la sede del proyecto, que eran ejecutadas de manera rotativa por miembros de diferentes comunidades indígenas asociadas a la nueva Federación de Comunidades Nativas del río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD). Desde entonces, esta porción del territorio comunal fue reconocida por la comunidad como su “reserva”, ya que se le dedicaría sólo a labores científicas y de conservación.

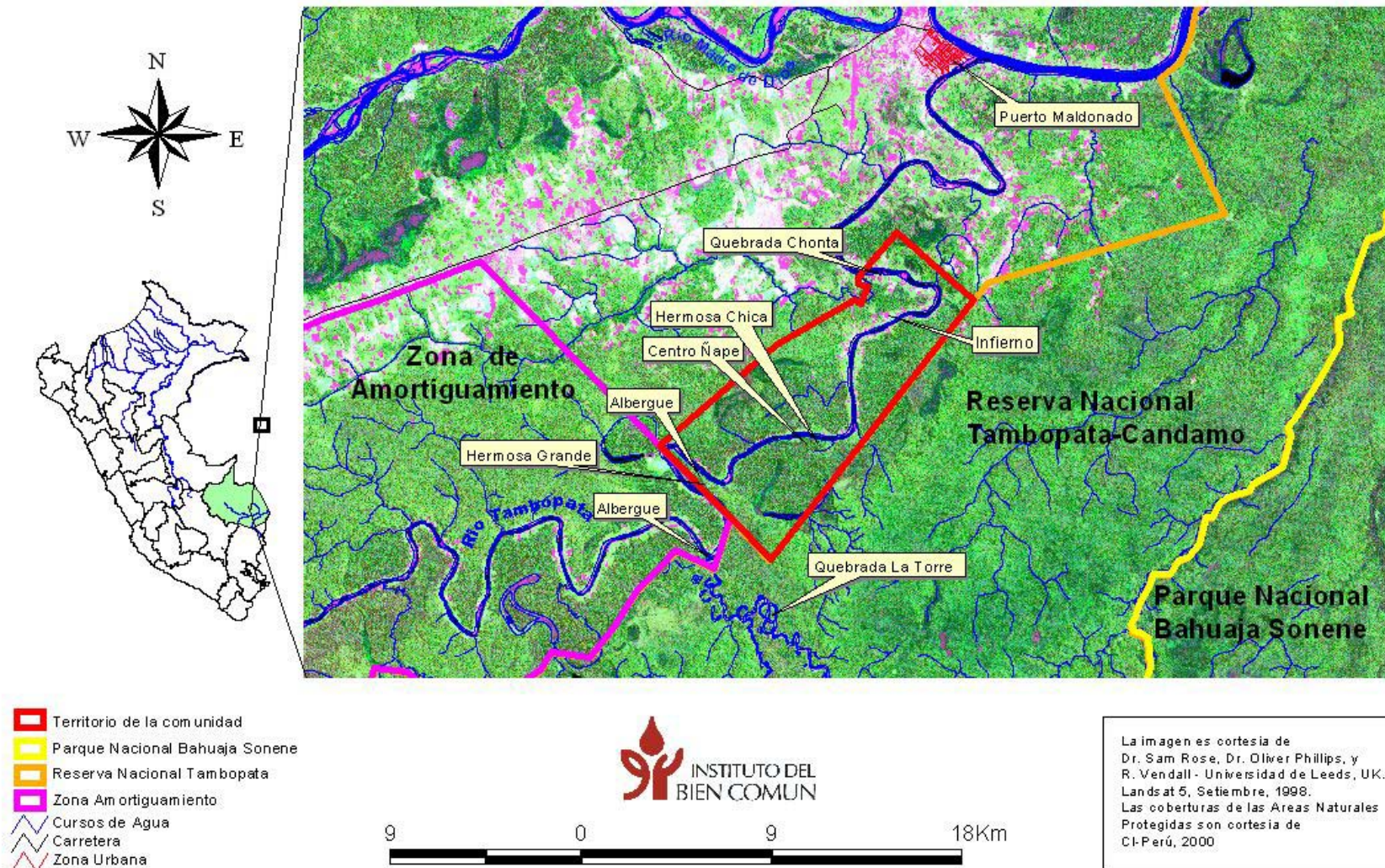
En enero de 1990 el Estado creó la Zona Reservada Tambopata Candamo (ZRTC) sobre gran parte de la cuenca del río Tambopata. Esta nueva reserva colinda en parte con la comunidad de Infierno. Como parte de las acciones para el ordenamiento territorial de la ZRTC, el Ministerio de Agricultura recomendó la solución del problema creado por la superposición de parte de la antigua ZRT. Al crear la nueva ZRTC, fue anulada la resolución ministerial que creaba la ZRT, ya que los 3500 ha. de la ZRT que quedaron fuera de la Comunidad de Infierno fueron incorporadas a la ZRTC; las 2000 ha. del área superpuesta a la comunidad fueron reconocidos como parte de la propiedad comunal de Infierno. Para la comunidad, esta área ya había ganado reconocimiento como la Reserva Forestal de la comunidad.

⁴ AMETRA, Aplicación de Medicina Tradicional, venía ejecutándose en la zona del río Ucayali con los indígenas *shipibo-conibo* desde 1982.

En 1991, otra empresa turística propuso a la comunidad la operación conjunta de un albergue turístico dentro del territorio de la comunidad. Los dueños de esta empresa llegaron a la zona en la segunda mitad de la década del 80 como investigadores de un proyecto sobre especies de guacamayos. Este proyecto tenía un albergue base en una zona río arriba de Infierno, donde diariamente se concentran miles de estas aves. La fama que ganó el proyecto y el lugar de descanso de los guacamayos atrajo también a turistas, quienes se hospedaban en el albergue del proyecto. Para superar el problema de la gran distancia existente entre Puerto Maldonado y este albergue, la nueva empresa de turismo propuso a la comunidad de Infierno la construcción de un albergue dentro de la Reserva Forestal Comunal. La Reserva Forestal Comunal ofrecía otras ventajas a la empresa como son la oportunidad de explotar otros atractivos turísticos como el componente indígena de la comunidad, la presencia de animales grandes como águilas arpías y nutrias gigantes y la impresión de un área de bosque primaria que daba la reserva comunal

En 1996 la comunidad y la empresa firmaron un contrato para explotar en forma conjunta zonas designadas como ecoturísticas al interior del territorio de la comunidad, entre las cuales estaba la reserva comunal. Como parte del contrato, la comunidad asumió la obligación de no practicar en las zonas ecoturísticas antes mencionadas (1) la caza de especies vedadas de fauna silvestre; (2) la destrucción de especies protegidas de plantas silvestres; y (3) a no desarrollar actividades de producción agrícola. La instalación de este albergue consolidó definitivamente la idea de una reserva forestal dentro del territorio de la comunidad.

Mapa 1. Area de Estudio Comunidad Nativa de Infierno, Madre de Dios, Peru



3.2. Los *ese'ēja* y las áreas naturales protegidas en Madre de Dios

A diferencia de la noción generalizada que se tiene sobre la cuenca del río Tambopata como selva virgen, ésta ha estado tradicionalmente poblada por la etnia *ese'ēja*, cuyos miembros migraban estacionalmente entre las cabeceras de los ríos Tambopata y La Torre y las partes bajas de los ríos Madre de Dios, Madidi y Heath. Gran parte del área de uso tradicional de los dos grupos principales *ese'ēja* se encuentra hoy dentro de la Reserva Nacional Tambopata Candamo y del Parque Nacional Bahuaja Sonene en el Perú y dentro del Parque Nacional Madidi en Bolivia.

Chavarría y Sánchez (1991) resumen los relatos de cronistas y viajeros sobre las migraciones y áreas de ocupación de los *ese'ēja*. A diferencia de hoy, los *ese'ēja* eran navegantes eximios y cada año recorrían grandes distancias para aprovechar la estacionalidad de los recursos naturales y atacar a los pueblos vecinos (*aranosas*, *pakahuaras*, *takanas* y *kabiñas*), abarcando desde las áreas montañosas de Puno (cordillera del Távora y cabeceras del Tambopata) hasta las partes más bajas de los ríos Madre de Dios, Inambari, Tambopata, Madidi, Colorado y otros. De ahí que todos los ríos y quebradas que vienen de las zonas altas hasta la parte más baja del río Tambopata tienen nombres *ese'ēja* (Chavarría y García 1994).

La densidad poblacional en el área y su importancia económica han fluctuado mucho en el tiempo. Al establecerse las reducciones dominicanas en Madre de Dios, y después de sufrir muchas enfermedades como el catarro y la gripe, las poblaciones *ese'ēja* se trasladaron casi permanentemente a las partes bajas del río Tambopata, cerca de donde se concentran hoy en día. Por esta época el río Tambopata se convirtió en la principal vía comercial del caucho hacia Puno y Mollendo en la costa peruana, dando lugar a un crecimiento de la población de migrantes en la zona y la importancia de esta vía. La construcción de la carretera que une Cusco y Puerto Maldonado reemplaza al río Tambopata como principal vía de acceso a la capital del departamento. Hasta el inicio del *boom* del oro en los años 1970, sólo las partes más próximas a la ciudad de Puerto Maldonado quedaron habitadas por migrantes. Durante todo este tiempo y hasta que la creación de la Zona Reservada Tambopata Candamo en 1990 restringió el acceso a estas zonas, los *ese'ēja* que vivían en Infierno surcaban el río Tambopata en busca de recursos de pesca y caza. Aunque la zona ha recobrado importancia y población en buena parte debido al *boom* del oro, las cabeceras de la cuenca del río

Tambopata, principal territorio ancestral de los *ese'ejá*, hoy se encuentran deshabitadas y forman parte del nuevo Parque Nacional Bahuaja Sonene.

3.3. Manejo territorial comunitario en Infierno y la Reserva Nacional Tambopata Candamo

En las últimas dos décadas, los comuneros de Infierno han creado a través de la práctica un sistema de manejo territorial comunitario que incluye tanto las 9558 ha tituladas a su favor como áreas que se encuentran fuera de este ámbito. Hemos identificado dos componentes en este sistema de manejo: (1) la zonificación informal del territorio comunal; y (2) un sistema de reglas de uso para cada zona. El sistema de zonificación local consiste en el uso diferenciado de áreas según sus características y potencialidades ecológicas (suelos apropiados para la agricultura, áreas con mayor abundancia de fauna o plantas) o sus ventajas geográficas (áreas de mayor accesibilidad a fuentes de agua o medios de comunicación). Hemos podido identificar hasta cuatro zonas de uso diferenciado. El sistema de reglas de uso se refiere al conjunto de diferentes normas que regulan la extracción de recursos en cada zona.

3.3.1. Zona de parcelas familiares

Esta zona corresponde a una faja en ambos márgenes del río Tambopata donde la comunidad asigna las parcelas a cada familia para su usufructo (ver Mapa 2). El tamaño de los lotes es de 30 ha (300 mt. de frente sobre la orilla del río por 1000 mt. de fondo). La zona está destinada al asentamiento humano, actividades agropecuarias así como actividades extractivas en pequeña escala. Cada familia ejerce un control sobre el uso de la tierra y los recursos en su parcela, lo cual resulta en varios casos en un uso bastante intensivo. Se pueden distinguir dos subzonas a su interior: (1) una subzona de uso exclusivo de la familia poseionaria y (2) una subzona de uso más comunal. La primera comprende las áreas adyacentes a la ribera del río, donde los comuneros levantan sus viviendas y hacen sus sembríos agroforestales. Esta ubicación facilita el acceso al recurso agua y el embarque y envío de productos al mercado de Puerto Maldonado por la vía fluvial. A esta subzona sólo tiene acceso la familia titular del lote. La segunda corresponde a las áreas más distantes de las riberas del río, que son usadas para caza, recolección de frutos y hojas así como corte de madera para el consumo familiar. El uso de esta subzona es menos exclusivo porque tienen

acceso a ella también miembros de otras familias, siempre que respetan los derechos de la familia posesionaria sobre bienes de mucho valor.

La única regla que la comunidad aplica en la zona de parcelas familiares es la prohibición de la tala de madera con fines comerciales. En el caso de los recursos diferentes a la madera, existen reglas informales e implícitas.

3.3.2. Zona de la reserva forestal comunal

Con una extensión de 2000 ha (ver Mapa 2), el propósito de esta zona es la protección de sus recursos naturales para su disponibilidad futura y para ciertas actividades que benefician a la colectividad. La zona es usada sólo para la extracción de algunos recursos con fines de subsistencia así como para actividades turísticas y científicas. Las reglas que rigen el uso de esta zona son: (1) prohibición de la caza de fauna silvestre, permitiéndose sólo la caza colectiva por acuerdo comunal; (2) prohibición total de la extracción de madera; (3) prohibición de recolección de frutos y plantas y extracción de materiales de construcción como hojas y árboles, permitiéndose sólo la recolección de plantas con fines medicinales y científicos; y (4) prohibición de actividades agropecuarias y establecimiento de viviendas.

3.3.3. Zona de uso comunal

Esta zona está constituida por las áreas fuera de las parcelas familiares y la Reserva Forestal Comunal (ver Mapa 2). Aquí se practica la caza, la pesca y la extracción de madera, palmito y frutos. Por tratarse de áreas alejadas de las riberas de los ríos, no se levantan aquí viviendas ni se abren chacras, aunque sí se localizan algunos castaños familiares. El control y aprovechamiento de recursos en esta zona es principalmente comunal, siendo los castaños los únicos espacios donde se ejercen derechos de usufructo exclusivos de la familia. Al igual que en la zona de parcelas familiares, en esta zona rige sólo la regla que prohíbe la tala comercial de madera, aunque existen también reglas informales sobre otros recursos.

3.3.4. Zona extracomunal

Debido a que constituyen áreas de uso tradicional de los *ese'ēja* y a que dentro del territorio de la comunidad recursos como fauna, madera y hojas de palmera son cada vez más escasos, los comuneros de Infierno se ven obligados a hacer uso de zonas distantes ubicadas fuera del territorio comunal, las que por su lejanía y por encontrarse dentro de áreas naturales

protegidas conservan mejor los recursos naturales (ver Mapa 2). Fuera de los linderos de la comunidad se encuentran también algunos castañales familiares. Esta zona abarca tanto áreas de libre disponibilidad como áreas naturales protegidas (Reserva Nacional Tambopata Candamo).

En teoría, el uso de esta zona debería ser regulado por la legislación nacional a cuyas normas los comuneros de Infierno deberían sujetarse. Sin embargo, debido a dos factores, no es el caso. En primer lugar, porque los *ese'ejá* siempre han cazado, pescado y recolectado en los bosques aledaños al río Tambopata y sus afluyentes, ellos no se consideran sujetos a las nuevas normas impuestas por la creación de la Reserva Nacional. Ellos continúan con estas prácticas tradicionales. En segundo lugar, los responsables del Estado, para hacer cumplir las normas de la Reserva Nacional y de otras tierras del Estado, no tienen la capacidad física para aplicarlas en toda la extensión de la Reserva y áreas aledañas. Es así que en la práctica, las normas de la legislación nacional no son cumplidas, primando más bien una situación de acceso abierto. La excepción son las áreas que corresponden a concesiones familiares de castaña, donde se reconoce derechos particulares y se aplican algunos mecanismos informales de control sobre los recursos que han impedido la tala de estos bosques con fines agrícolas o madereros.

Mapa 2. Zonas de uso de recurso naturales de la Comunidad Nativa de Infierno



3.4. La flexibilidad como condición del co-manejo de paisajes comunes

Según el discurso comunitario que escuchamos de los miembros de la comunidad, todos los comuneros deben cumplir con las reglas de manejo territorial. Sin embargo, encontramos que en la práctica los miembros de la comunidad no siempre están dispuestos a comportarse de acuerdo a las reglas que ellos mismos establecen para el manejo de sus recursos. ¿Se trata de la ineficacia de la comunidad en la aplicación de estas reglas? ¿Se puede afirmar que el manejo ha fracasado cuando las reglas no son obedecidas al cien por ciento?

En Iniferno, el discurso público y dominante sigue siendo que todos están sujetos a las reglas. La lógica detrás es que las normas no pueden aplicarse sólo a algunos, sino que son para todos. Por ello, las infracciones a las normas están sujetas a duras críticas. Los infractores son a menudo denunciados durante las asambleas comunales.

Sin embargo, es necesario diferenciar el nivel de las normas formales de manejo y el discurso público que lo acompaña, del nivel de las prácticas concretas de uso de los recursos. Estos dos niveles no coinciden necesariamente, pues el comportamiento de los usuarios con respecto a los recursos muchas veces contradice las normas establecidas para su regulación.

Las transgresiones reflejan en realidad las prácticas cotidianas de algunas familias, probablemente desde antes del establecimiento de los sistemas de manejo. Desde antaño, la zona de la Reserva Forestal Comunal ha sido apreciada por los *ese'ejá* por su abundante fauna. Por eso, antes del establecimiento de la reserva esta zona era usada por los *ese'ejá* principalmente para la caza. El hecho de que las normas de manejo no sean cumplidas a cabalidad sugiere que el sistema de manejo debe analizarse más desde el nivel de las prácticas que del de las reglas formales. Dicho de otro modo, el manejo comunitario de recursos naturales debe ser visto como práctica más que como un conjunto de reglas.

Las infracciones a las reglas son del conocimiento de todos los comuneros y, en cierta medida, toleradas. La tolerancia puede explicarse por la percepción local de que el acceso a los recursos naturales para la subsistencia es un “derecho moral” (Scott 1976; Mehta *et al.* 2000). Para algunas familias, sobre todo *ese'ejá*, la subsistencia depende de la caza. Ahora bien, con el establecimiento de la Reserva Forestal Comunal algunas familias aceptaron dejar

de cazar en la Reserva Comunal para hacerlo en otras áreas de la comunidad como también dentro la Reserva Nacional Tambopata Candamo. Pero otras siguieron cazando clandestinamente en la más cercana Reserva Forestal Comunal en vez de recorrer grandes distancias en busca de animales. Los comuneros saben que si se prohíbe en forma tajante el uso de la Reserva Forestal Comunal, se atentaría contra la subsistencia de varias familias.

La tolerancia del incumplimiento de las reglas formales de manejo es un indicador de un sistema de manejo flexible, y pensamos que es esta flexibilidad lo que permite su viabilidad. Desde un enfoque institucional (Ostrom 1990; Bromley 1992; Wade 1994), el hecho que las reglas no sean cumplidas a cabalidad sería suficiente para afirmar que el sistema de manejo no funciona o tiene serios problemas. Sin embargo, este estudio de caso sugiere que la flexibilidad no sólo no pone en riesgo el sistema de manejo, sino que contribuye y es esencial para su reproducción y estabilidad. Creemos que un sistema rígido aumentaría los niveles de tensión al interior de la comunidad, haciendo el manejo social y económicamente inviable.

Ahora bien, el funcionamiento del manejo territorial comunitario en Infierno no sólo depende de la flexibilidad en la aplicación de las reglas, sino del uso de zonas ubicadas fuera del territorio comunal. Cada zona de uso es vital para el funcionamiento de este sistema de manejo. Por ejemplo, la existencia de la Reserva Forestal Comunal depende también de que los comuneros tengan la posibilidad de usar las áreas que corresponden a la Reserva Nacional Tambopata Candamo. Sin esta posibilidad, la presión de la población sobre la Reserva Comunal probablemente tornaría muy difícil hacer cumplir su objetivo de conservación. De esta forma, el uso de la Reserva Nacional Tambopata Candamo se vuelve fundamental para el funcionamiento del sistema de manejo territorial de la comunidad.

4. Conclusión

El bosque tropical amazónico es un solo espacio y, por lo tanto, su gestión no puede basarse en la creación de límites ficticios como los que imponen las áreas naturales protegidas o las comunidades nativas. Las comunidades nativas aledañas a áreas naturales protegidas en la Amazonía peruana pueden ayudar a romper estas fronteras. El caso de la comunidad de Infierno nos muestra cómo las comunidades nativas pueden convertirse en aliadas de la conservación en áreas naturales protegidas al proteger áreas adyacentes a éstas

como parte de sus iniciativas de manejo territorial. Pero es claro que el éxito de esta estrategia depende de la flexibilidad en la gestión de las áreas naturales protegidas, en el sentido de permitir el acceso y uso en pequeña escala de los recursos naturales de áreas dentro de ellas que son de uso tradicional de las comunidades nativas desde antes de la creación de las áreas naturales protegidas.

La mayoría de áreas naturales protegidas de la Amazonía peruana se han creado superponiéndose a territorios usados por pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales. La persistencia de las poblaciones indígenas en el uso de estas áreas tradicionales no es sólo un caso de desobediencia de las leyes nacionales. Se explica porque el uso de estas áreas, como lo muestra el caso de Infierno, es parte de estrategias comunales de manejo territorial, fundamentales para la reproducción de la comunidad. Muchos de los conflictos originados por el uso clandestino de las áreas naturales protegidas por poblaciones locales podrían resolverse si el Estado peruano reconociera el rol que juegan estas áreas para su subsistencia y flexibilizara su manejo permitiendo un uso en pequeña escala y para la subsistencia de estas poblaciones. Con ello, las áreas naturales protegidas no sólo ganarían nuevos protectores sino, como sucede en el caso de Infierno, más áreas protegidas que es importante para borrar las fronteras ficticias.

5. Bibliografía

Alcorn, J.

1993 “Indigenous peoples and conservation”, *Conservation Biology*, Vol. 7, No. 2, pp. 424-426.

Benavides, M. y R. Smith.

2000 “El bien común y la gestión sostenible de la biodiversidad amazónica: La geomática aplicada a los territorios indígenas”, en I. Hurtado, C. Trivelli y A. Brack (eds.), *Perú: el problema agrario en debate, SEPIA VIII*, Lima, SEPIA, IRD, ITDG, pp. 545-577.

Bromley, D. W. (ed.)

1992 *Making the commons work: theory, practice, and policy*, San Francisco, Institute for Contemporary Studies.

Brysk, A.

2000 *From tribal village to global village: indian rights and international relations in Latin América*, Stanford, CA, Stanford University Press.

CDC-UNALM/CI/TreeS

1995 *Reporte Tambopata: resúmenes de investigaciones en los alrededores de Explorer's Inn*, Lima, CDC-UNALM/CI/TreeS.

CI-Perú

1999 *Zona Reservada de Tambopata-Candamo: (Madre de Dios – Puno), PERÚ*, Lima, CI-Perú ediciones.

Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas.

2001 *Mesa de diálogo y cooperación para las Comunidades Nativas: plan de acción para los asuntos prioritarios*, Lima, mayo de 2001.

Chavarría, M. y A. García

1994 *Estudio económico sustentatorio para la ampliación territorial de la Comunidad Nativa de Infierno*, Puerto Maldonado, Federación nativa del Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD). (mimeo)

Chavarría, M. y F. Sánchez

1991 *Ejatojabatiji: buscando las sombras de nosotros mismos (Aproximación etnográfica a la cultura ese'ejá)*. (mimeo)

Chirif T., A.; P. Garcia H. y R. C. Smith.

1991 *El indígena y su territorio son uno solo: estrategias para la defensa de los pueblos y territorios indígenas en la cuenca amazónica*, Lima, Oxfam América & COICA.

Freudenberger, M. S.

- 1997 “Community-based conservation and resource management agreements: issues and strategies for the World Wildlife Fund”, ponencia presentada a *Representing Communities: Histories and Politics of Community-Based Resource Management.*, University of Georgia, 1997.

García, A. y E. Barriga

- 1994 *Investigación socioecológica de las comunidades ese'ija: Informe Infierno*, Puerto Maldonado, CENTRO EORI/CESVI-INDA.

GEF/UNDP/UNOPS

- 1997 *Amazonia peruana: comunidades indígenas, conocimientos y tierras tituladas: atlas y base de datos*, Lima, GEF/UNDP/UNOPS.

INRENA y Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

Compendio de legislación forestal y de fauna silvestre.

INRENA

- 2001 *Lista de áreas naturales protegidas del SINAMPE*, Lima, INRENA.

Instituto Socioambiental.

- 1999 *Amazônia brasileira 2000*, Sao Paulo, ISA.

Editora Estacao Liberdade y Instituto Socioambiental

- 2001 *Biodiversidade na Amazonia brasileira*, Sao Paulo, Estacao Liberdade & Instituto Socioambiental.

Mehta, L.; M. Leach, P. Newell, I. Scoones, K. Sivaramakrishnan y S. Way

- 2000 *Exploring understandings of institutions and uncertainties: new directions in natural resource management*, IDS Discussion Paper, No. 372, Brighton, Institute of Development Studies.

Ostrom, E.

- 1992 *Governing the commons: the evolution of institutions for collective action*, New York, Cambridge University Press.

PALOMAP II

- 1998 *Propuesta metodológica del estudio participacion local en el manejo de areas protegidas en la Reserva Nacional Pacaya-Samiria*, Iquitos, Ford Foundation, The Nature Conservancy.

Scott, J. C.

- 1976 *The moral economy of the peasant: rebellion and subsistence in Southeast Asia*, New Haven, Yale University Press.

Schwartzman, S.; D. Nepstad, D. Curtis y A. Moreira.

- 2000 “Arguing tropical forest conservation: people versus parks”, *Conservation Biology*, Vol. 14, No. 5, pp. 1-6.

Smith, R. C.

- 1974 “Anteproyecto de la Reserva Nacional Chemellen/Yanachaga en Coordinación con el Territorio de las Comunidades Nativas Amueshas”, presentado a la Dirección Nacional de Forestal y Fauna, Ministerio de Agricultura, Lima.
- 1977 *The Amuesha-Yanachaga project: ecology and ethnicity in the central jungle of Peru*, Londres, Survival International.
- 1996 “Biodiversity won't feed our children: biodiversity conservation and economic development in indigenous Amazonia”, en K. H. Redford y J. A. Mansour (eds.), *Traditional peoples and biodiversity conservation in large tropical landscapes*, Arlington, America Verde Publications, The Nature Conservancy.

Stronza, A.

- 2000 “*Because it is ours*”: *community-based ecotourism in the Peruvian Amazon*, Ph.D. dissertation, University of Florida, Gainesville.

Terborgh, J.

1999 *Requiem for Nature*, Washington, DC, Island Press..

Ulfelder, W. H.; S. V. Poats, J. Recharte B. y B. L. Dugelby

1997 *La conservación participativa: lecciones del estudio PALOMAP en la Reserva Ecológica Cayambe-Coca, Ecuador*, The Nature Conservancy.

Wade, R.

1994 *Village republics: economic conditions for collective action in South India*, San Francisco, Institute for Contemporary Studies Press.